

DOCTRIFLASH

ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este **flash informativo** ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la **Dirección de Gestión Jurídica** de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de **"Normatividad" – "Doctrina"**, haciendo click en el link **"Doctrina Dirección de Gestión Jurídica"**.



JUNIO
2023

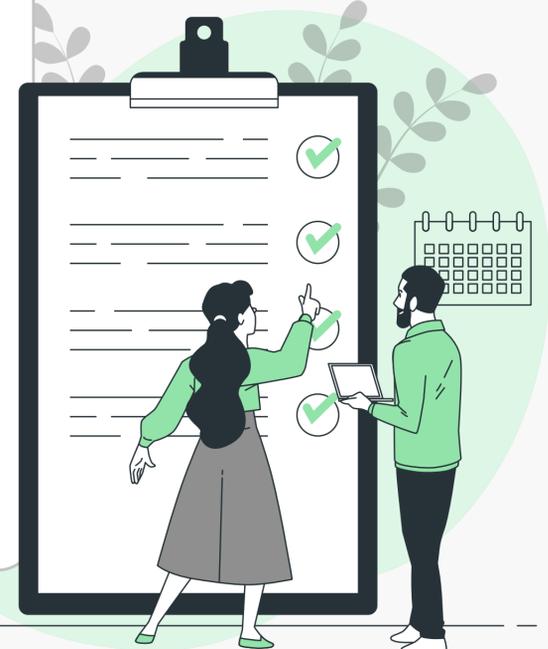
FLASH TRIBUTARIO NRO. 21 DE JUNIO 2023

1. Tema:

Reconsideración doctrina sobre compensación de pérdidas fiscales cuando dos sucursales de sociedades extranjeras se integran patrimonialmente.

CONCEPTO NRO. 100202208-742 RAD: 003343 DEL 01/06/2023.

Ante la fusión de sociedades extranjeras, cada una con establecimientos permanentes o sucursales en el país, se aclara que la sociedad absorbente o resultante de este proceso de reorganización empresarial podría compensar las pérdidas fiscales que se hubiesen liquidado en cabeza de alguno de estos establecimientos permanentes o sucursales, como consecuencia de la integración patrimonial, para lo cual debe atenderse lo previsto en el citado **artículo 147 del Estatuto Tributario** en concordancia con el **artículo 20-2 del Estatuto Tributario** y las normas reglamentarias correspondientes; es decir, el **estudio de atribución de rentas**.



Por ende, con este nuevo entendimiento no se está reconociendo que otros contribuyentes, diferentes a las sociedades, puedan compensar pérdidas fiscales en los términos del **artículo 147 del Estatuto Tributario**; por el contrario, este entendimiento se reafirma.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que se deba considerar la posibilidad de que en el momento de la fusión entre las sociedades del exterior se den los supuestos de hecho previstos en el **artículo 319-8 del Estatuto Tributario**.

En virtud de lo anterior, se reconsidera el *Oficio No. 908121 -interno 1356 del 9 de noviembre de 2022*.

2. Tema: **Responsabilidad** solidaria y ESAL.

CONCEPTO NRO. 100208192-634 RAD: 003423 DEL 05/06/2023

Los miembros de una entidad sin ánimo de lucro, diferente de una cooperativa, no son responsables solidarios en los términos de los **artículos 793 y 794 del Estatuto Tributario**.



3. Tema: **4a adición al Concepto General** en materia de procedimiento tributario y aduanero con motivo de la **Ley 2277 de 2022**.

CONCEPTO NRO. 100208192-660 RAD: 007087 DEL 13/06/2023.

Se adiciona el Concepto General **001328 - interno 165 del 7 de febrero de 2023**.



4. Tema:

Bienes inmuebles despojados que son objeto de las acciones de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011

CONCEPTO NRO. 100208192- 668 RAD: 003570 DEL 14/06/2023.

Los bienes inmuebles despojados que son objeto de las acciones de restitución de que trata la *Ley 1448 de 2011* no se deben incluir en la declaración de renta, bajo el entendido que no están poseídos por el contribuyente en los términos del artículo **263 del Estatuto Tributario**.

Cuando al contribuyente se le restituya jurídica y materialmente el inmueble despojado o uno de similares características y condiciones, en el contexto antes expuesto, no habrá lugar a establecer una renta por el sistema de comparación patrimonial ni una renta líquida gravable por activos omitidos.

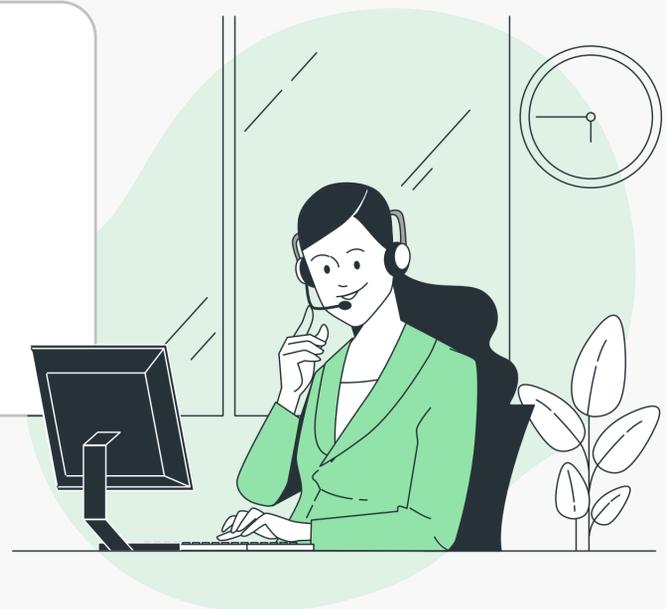
Para estos efectos, el contribuyente deberá contar con el suficiente soporte probatorio.

5. Tema:

Régimen SIMPLE y sociedades extranjeras.

CONCEPTO NRO. 100208192-673 RAD: 007239 DEL 15/06/2023

Las sociedades y entidades extranjeras que, durante el respectivo año o período gravable, tengan su sede efectiva de administración en el territorio colombiano pueden optar por el **régimen simple de tributación - SIMPLE**.



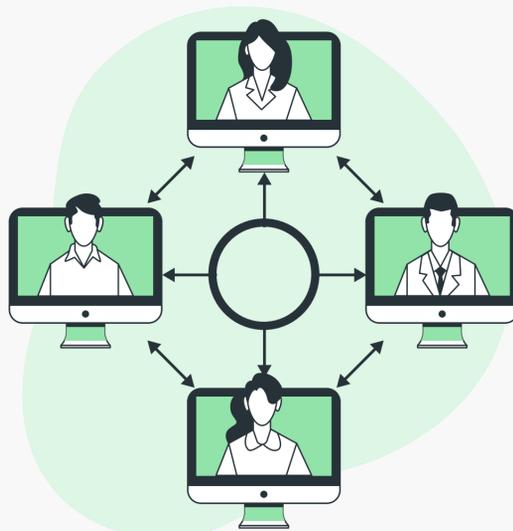
6. Tema:

Concurrencia de las diferencias de que trata el **artículo 28 del Estatuto Tributario**.

CONCEPTO NRO. 100208192-709 RAD. 003659 del 21/06/2023

No existe un orden de prelación para las diferencias de que trata el **artículo 28 del Estatuto Tributario**. En cada caso particular se deberá determinar si hay lugar o no a aplicar alguna de éstas.

Si el ingreso, originado de la venta de un bien inmueble, está sujeto a condición, debería aplicarse el **numeral 2 del inciso 2° del artículo 28 del Estatuto Tributario**.



7. Tema:

Concepto General sobre las declaraciones del IVA presentadas en un periodo diferente al obligado.

CONCEPTO NRO. 100208192- 712 RAD. 007585 DEL 22/06/2023.

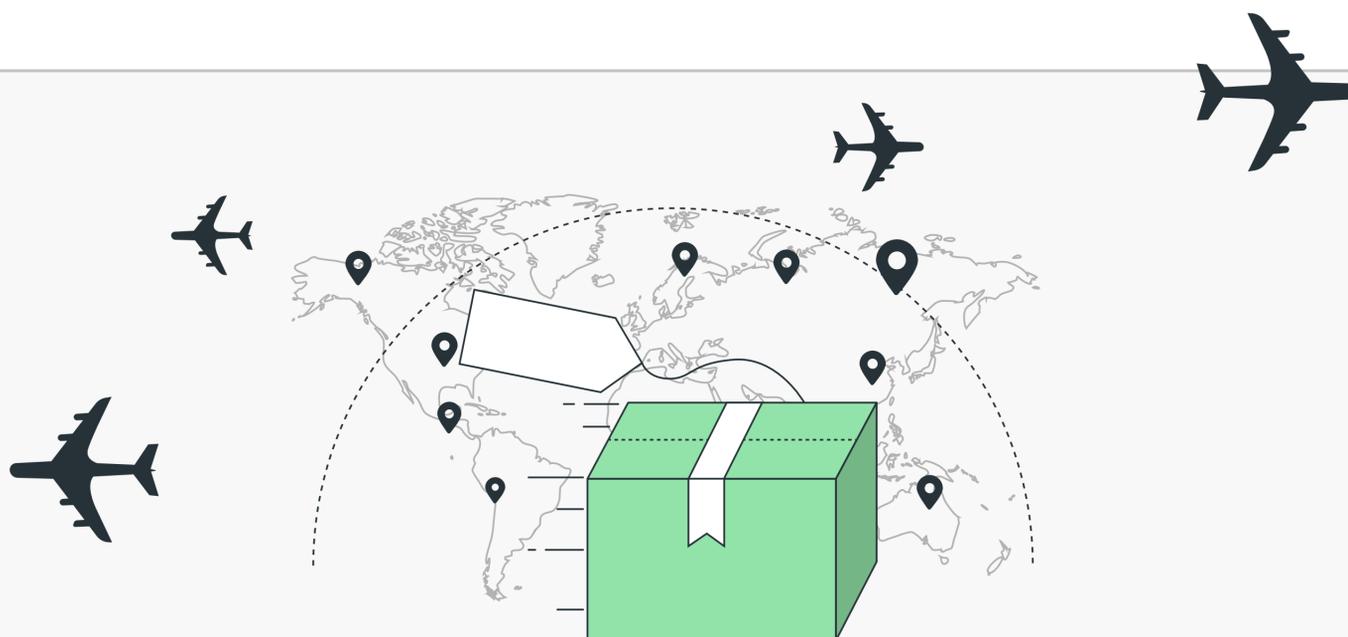
Se aborda la problemática que se ha suscitado en torno a las declaraciones del impuesto sobre **las ventas – IVA presentadas** en un periodo diferente al obligado, para lo cual se exponen las diferentes alternativas que ofrece la normativa vigente para su solución.

8. Tema:

Nacionalización de desperdicios que tienen valor comercial y mercancía deteriorada.

CONCEPTO NRO. 100208192- 666 RAD. 003540 DEL 13/06/2023.

En el proceso de nacionalización de desperdicios que tienen valor comercial y mercancía deteriorada, que ingresan desde **Zona Franca**, se debe presentar declaración de importación con pago de tributos aduaneros, además del diligenciamiento y autorización del formulario de movimiento de mercancías.



www.dian.gov.co

[facebook/diancol](https://www.facebook.com/diancol) [Dian](https://www.youtube.com/Dian) [@DianColombia](https://twitter.com/DianColombia) [diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia) [@DianColombia](https://www.instagram.com/DianColombia) [@diancolombia](https://www.tiktok.com/@diancolombia)



Hacienda